



RESOLUCIÓN N° 968/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO” – ID N° 442.712 A LA FIRMA ROMIS PARAGUAY S.A. -----

Asunción, 07 de agosto de 2024.

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO” – ID N° 442.712. -----

El Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 - Procedimiento de evaluación”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 819/2024 de fecha 02 de julio de 2024 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO” – ID N° 442.712”. -----

Que, en fecha 17 de julio de 2024, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha hora y hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado su sobre la firma ROMIS PARAGUAY S.A., según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, a firma ROMIS PARAGUAY S.A. ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, observadas producto de la verificación de carácter preliminar y meramente cuantitativa realizada durante el acto de apertura de ofertas. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación de fecha 2 de agosto de 2024, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN: //...“sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma ROMIS PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078959-8, por un monto máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y por un monto mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes”. -*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2.595/2017. -----

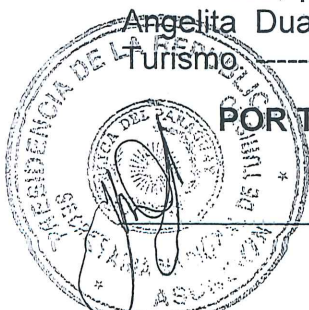
Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Decreto N° 9.823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»” CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS - SECCIÓN 1 - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 79 establece que es necesaria la designación del administrador de contrato. -----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJI N° 93/2024 de fecha 05 de agosto del 2024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente. -----

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;





RESOLUCIÓN N° 968/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO” – ID N° 442.712 A LA FIRMA ROMIS PARAGUAY S.A. -----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO” – ID N° 442.712 a la Firma **ROMIS PARAGUAY S.A.** con RUC N.º 80078959-8, por un monto máximo de **G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)** y por un monto mínimo de **G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. -----

Art. 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de TICs, en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del informe del servicio, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva